ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

GARCIA TAME,MARIA LAURA, abogado, Tº 104 Fº 914 (COLEGIO DE ABOGADOS, C.P.A.C.F.), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Av. Angel Gallardo 782 2° A de la localidad de CABA, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ NEXO SERVICIOS POSTALES SRL S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 046/05006/01/2022), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 3 SECRETARÍA 9, Expediente Nº 140/2022, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 08/02/2022.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:
 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

GARCIA TAME,MARIA LAURA
Tº 104 Fº 914
COLEGIO DE ABOGADOS
C.P.A.C.F.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 3/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" NOZZOLILLO, OMAR RAUL, con D.N.I. Nº 13888538 o SERO, DIEGO WALTER, con D.N.I. Nº 18405380 o ISKANDAR, VICTORIO MARIO, con D.N.I. Nº 21081680 o SERO, DIEGO WALTER, con D.N.I. Nº 18405380, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle POTOSI 4431 Piso PB de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a NEXO SERVICIOS POSTALES SRL la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.354.471,57) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ NEXO SERVICIOS POSTALES SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 140/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 046/05006/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 046/05006/01/2022 por el impuesto I.V.A. por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.354.471,57) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 203.170,74), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 3 SECRETARÍA 9 (137) a cargo del Dr. CARLOS A. FAGGI (SUBROGANTE), Secretaría a cargo del Dr. GERARDO C.P. RUGGIERI , sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 4 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27306521360

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 3 días del mes de Febrero del año 2022.

GARCIA TAME, MARIA LAURA
Tº 104 Fº 914
COLEGIO DE ABOGADOS
C.P.A.C.F.

Dependencia AFIP: AGENCIA 46 (046)
Domicilio: CASTRO BARROS 767, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
Contacto Representante del Fisco: mgarciatame@gmail.com

0725
08/02

EN_____ DE _____

_____SIENDO LAS_____ HS. ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y_____RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS, REQUERI LA PRESENCIA DEL _____EJECUTADO A UNA PERSONA QUE DIJO SER _____

_____ Y QUE_____ REQUERIDO_____ VIVE _____ ALLI. ACTO CONTINUO LE INTIME EL PAGO DE LA SUMA RECLAMADA, Y NO PAGO, MANIFESTANDO ADEMAS NO TENER BIENES QUE DAR A EMBARGO, EN ESTE ESTADO PROCEDI A NOTIFICARLE_____ DE LA CITACION ORDENADA Y PREVIA LECTURA LE_____ DEJE DUPLICADO_____ DE IGUAL TENOR AL PRESENTE_____ QUE RECIBIO Y_____ FIRMO

En Buenos Aires, a los 08 días del mes de Febrero del 2022 siendo las 0725 horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE.

Omar Nozzolillo
Of. de Justicia Ad Hoc

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA LAURA GARCIA TAME
Date: 2022.02.18 09:38:19 ART